

RESOLUCIÓN 150-2024**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA****CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 168, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 299-2022 de 08 de diciembre de 2022, resolvió nombrar a la magíster Jeniffer Estefanía Benítez Argüello, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Oficio No. 002-CNJ-SPPMPPT-LCP-2024 de 11 de julio de 2024, la abogada Jeniffer Estefanía Benítez Argüello, Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia presentó al doctor Felipe Córdova Ochoa Presidente de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia y Consejo de la Judicatura, su *“(...) renuncia personal e irrevocable al cargo que actualmente ejerzo (...)”*;
- Que** mediante Oficio No. 915-JDSN-P-CNJ-2024 de 16 de julio de 2024, el doctor José Suing Nagua, Presidente (E) de la Corte Nacional de Justicia, remitió el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA791-2024 de 15 de julio de 2024, para la contratación de Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** con Memorando No. CJ-DNF-2024-2542-M de 22 de julio de 2024, el magíster Carlos Fernando Soria Balseca, en calidad de Director Nacional Financiero,

manifestó: “(...)CERTIFICO que, en el presupuesto de gasto corriente, correspondiente al ejercicio económico 2024, existe la disponibilidad presupuestaria de USD 16,429.33 para el gasto de personal (...)”;

- Que** mediante Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-1010-MC de 30 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-850 de 29 de julio de 2024, sobre la: “(...) *RENUNCIA PRESENTADA POR LA ABOGADA JENIFFER ESTEFANÍA BENÍTEZ ARGÜELLO, SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”;
- Que** mediante Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-1004-MC, de 29 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-818, de 26 de julio de 2024, que contiene el: “*INFORME TÉCNICO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN SUBCOORDINADOR/A JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció los Memorandos Nros CJ-DG-2024-5837-M de 31 de julio de 2024 y CJ-DG-2024-5892-M de 01 de agosto de 2024, suscritos por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-1010-MC de 30 de julio de 2024, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-850 de 29 de julio de 2024 y el Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-1004-MC, de 29 de julio de 2024, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-818, de 26 de julio de 2024 suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, los Memorandos Nros. CJ-DNJ-2024-1178-M y CJ-DNJ-2024-1180-M, ambos de 31 de julio de 2024, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA Y NOMBRAR SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la magíster Jeniffer Estefanía Benítez Argüello, al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

Artículo 2.- Nombrar a la magíster María Eugenia Ruiz Obando como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. El servidor tomará posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución y la ley; lo cual, se pondrá en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para que se habilite su ingreso en el sistema SPRYN.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a uno de agosto de dos mil veinticuatro.

Msc. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el uno de agosto de dos mil veinticuatro.

Abg. Carolina Martínez Ríos
Secretaria General
del Consejo de la Judicatura (e)

PROCESADO POR:	GH
----------------	----